

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se reproduce a continuación el acuerdo plenario cuya aprobación definitiva se publica:

”Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que afecta a su Disposición Transitoria, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Con efectos exclusivos para lo que resta de año 2020 se suspende la aplicación de la tarifa en lo que afecta a los siguientes conceptos del epígrafe <<otras ocupaciones de vía pública>>:

Otras ocupaciones de vía pública

Instalación de aparatos infantiles hinchables y similares, hasta 40 m2, al mes o fracción	206,00 €
Puesto de venta de cualquier clase, Fiesta Virgen Loreto, por cada m2 y día	3,35 €
Otros puestos, casetas, barracas, ... instalados en terrenos de uso público, por m2 y día	3,35 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

(Documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 2690

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>